

LA OPOSICION.

Est honesta turpitudopro bona causa mori.

FEDERACION Y UNION.

PRIMERA EPOCA.



(TOM. 1.º)

MÉXICO. MIÉRCOLES 2 DE JULIO DE 1834.

(NUM. 1.)

INTRODUCCION.

Conciudadanos: una de esas grandes crisis que permite la Providencia para instruccion de los pueblos y de los que los gobiernan, acaba de elevar una administracion sobre las ruinas de la que la precediera. Esas ruinas venerandas: ese poder que desde su origen se rodea del aparato bélico de las bayonetas; esa reaccion que parece incomprendible, pero que por su celage presagia abrazar todas las partes de nuestro orden político, deben llamar vuestra meditacion de toda preferencia.

Hoy venimos en derredor nuestro un cambio súbito de opiniones en hombres que poco antes se decian idólatras de la libertad: hoy se pone en duda el origen del poder legislativo por el mismo ejecutivo que le debió su existencia: se interpretan las clausulas del pacto fundamental, y aun se ha llegado á aparentar necesidad de una alteracion á las bases de nuestro sistemat.

En tal conflicto, cuando los elementos de desunion que enjendra la accion y reaccion de los partidos, batian una tormenta desecha: nosotros cual atletas imperterritos de la libertad, nos arrojamus á la arena, decididos á triunfar ó perecer en ella.

Mexicanos: nuestra causa es la vuestra; si los sycofantas de la autoridad ministerial, contubiesen nuestra carrera, la causa de la federacion está juzgada, nuestro silencio indicará su fallecimiento. No siendo otro nuestro intento que ilustrar la opinion pública, en los principios de la verdadera sabiduria, el periódico de la OPOSICION, ennoblecerá su carácter sin incurrir en sofismas, contradicciones y personalidades, no contestando á otra cosa que á los argumentos

que concurran á la elucidacion de los principios políticos que hacen la felicidad de los pueblos.

INTERIOR.

VICTORIA DE DURANGO 15 DE JUNIO DE 1834.

El 13 del corriente se recibió por el ordinario la correspondencia de cinco correos atrasados de México, faltando solamente la que correspondia al dia 4 del mismo: todos los papeles confirman el estado de la república que hemos anunciado en nuestros números anteriores, insertamos en el presente los que á nuestro juicio han merecido preferencia, y seguiremos dando al público los demás según lo permita la estrechez de nuestras columnas.

Por desgracia ya no nos podemos equivocar en que se han cometido imprudencias que han espuesto la nacion á peligros de la mayor gravedad. Las cámaras de la union han querido caminar á pie firme sobre un volcan como si fuera el pavimento mas seguro; y el supremo poder ejecutivo para manifestar su desaprobacion ha proppendido hasta el extremo de creerse competente para hacer calificaciones que no son dadas sino al legislativo. Todo esto es un mal seguramente, y un mal que puede acarrear las trascendencias mas funestas; pero no nos podemos persuadir que el remedio se encuentre siguiendo el rumbo que parece quieren emprender algunos estados: el de San Luis Potosí ha acordado no tener por legales los actos gubernativos del presidente de la república; interin no se sujete á la constitucion y leyes, y por supuesto la calificacion de si está ya sujeto ó no, se la reserva el estado: así es que el presidente desconoce las cámaras reuni-

das bajo cierta forma legal, San Luis desconoce al presidente mientras no vuelva á la órbita de las leyes, y el estado declarará cuando sea llegado este tiempo: de este modo por arrogarse las autoridades calificaciones que no les tocan, podrán muy bien irse desconociendo todas entre sí, y la anarquía estará hecha con los mismos pasos y por las mismas personas que debian dedicarse á destruirla. Si el estado de San Luis desea evitar el incendio no es buen medio echarle un combustible mas. Declámese enorabuena contra los abusos donde quiera que se encuentren; pero si al obrar hemos de comenzar abusando, seria mas consecuente callar, ó bien elogiar esos mismos abusos que se impugnan.

Verdad es que la falta de arreglo, nunca bien lamentada, para usar del derecho de peticion es un campo abierto por donde pueden entrar todos los desórdenes; pero la facilidad ó la ocasion de obrar el mal, nunca lo ha disculpado tanto que lo haya trasformado en bien: aun quedan rodeos legales por donde puede aparecer la opinion. La ilustrada legislatura de Zacatecas conoce como la de San Luis los males que amenazan, se opone tambien á ellos; pero no aumentándolos: reprueba la exaltacion; pero no exaltándose; condena en fin la transgresion de las leyes; mas para hacerlo con fruto da el ejemplo de no adelantarse á transgredirlas.

(Gazeta de Durango).

MORELIA 19 DE JUNIO DE 1834.

Está ya fuera de toda duda que los enemigos de la libertad mexicana, se han apoderado de la autoridad suprema de la república, aprovechándose del carácter fragil del general Santa-Anna para plantear aquel mismo plan de absolutismo que acaudi-

llaron los Escaladas, Aristas y Duranes. Es necesario carecer de sentido comun para no conocer las miras del que hoy preside los altos destinos de los mexicanos. La carta que insertamos á continuacion remitida de la capital de la federacion por una persona que está en los arcanos de los enemigos, justifica tamaña perfidia, y debe ser una alarma general para los federalistas. Hoy mas que nunca se hallan los estados en la obligacion sagrada de hacer los mayores esfuerzos en obsequio de su conservacion. Todos á una voz deben poner en campaña sus milicias, para destruir y escarmentar á los insolentes que profanan la augusta soberania nacional. Si Padilla presencié el escarmiento de Iturbide; la capital de la federacion tendrá la dicha de ver en un afrentoso patíbulo á los tiranos que le han sucedido. (*La Somb. de Washington*)

Sigue la carta; pero nosotros la suprimimos porque contiene una que otra espresion que por parecer injuriosa al primer jefe del ejecutivo, no sería propio insertarla en un periódico que, con arreglo á la protesta que se hizo en su prospecto, y que ratifica en la introduccion, debe ennoblecer su carácter evitando las personalidades, maxime cuando se dirigen á individuos de alta categoria. Por la misma razon y para no incurrir desde luego en las contradicciones que pueden resultar de la circulacion de noticias de cuya realidad no está uno cerciorado, no damos la del pronunciamiento del general Alvarez en el Sur con 1800 hombres, arresto del Sr. general Bravo; defeccion de las tropas que el gobierno mandó contra S. Luis; divergencias del general Leon en Oajaca con el comandante Lafloz, y otras que carecen de confirmacion.

LA OPOSICION.

MEXICO 2 DE JUNIO DE 1834.

SE RECTIFICAN ALGUNAS DOCTRINAS DEL TELEGAFO.

Comenzamos nuestra taréa ofreciendo antidotos suaves que aplicar á nuestras dolencias sociales, sin ocurrir á esos grandes remedios que suelen ser peores que el mal, y los ofrecemos para que sirvan de correctivo, á ciertas doctrinas que comienzan á insinuarse en el periódico oficial del gobierno.

Reformar ó hacer reformas no es crear un sistema enteramente nuevo, es remover con mucha circunspeccion y cautela todo lo malo, y suplir lo defectuoso; es conservar lo bueno sin lastimar los principios proclamados y adoptados por la sociedad. ¿Cuál es

el objeto de las elecciones? Dar á la comunidad el mejor cuerpo representante posible. Querer dar la preferencia en tales casos á consideraciones personales ó al influjo de las riquezas sobre el bien general, es un error, es un contrasentido, una infraccion del derecho. Mas para no incurrir en esto ¿qué hacer? Neutralizar la preponderancia de la eleccion con las circunstancias del elegido: esto es conforme con los principios; es el único modo de conbinar la igualdad individual y colectiva en la representacion. Los que nos citan á Burke, como regla para la eleccion, no se satisfarán con un sistema que destruye el monopolio electoral; como que ellos no consideran mas que la eleccion sin hacer caso de la necesidad de una representacion equitativa; como que el individuo y no el bien general es su objeto; pretenden arruinar el sistema sean las que fueren las consecuencias. Pero esto no es salvar los principios, es por la inversa, destruirlos: esto no es reforma, es revolucion.

Para que la reforma sea equitativa, debe mantener ileso el principio vital del sistema presente; pero de tal manera que ambos partidos, ó hablando con mas racionalidad, todos los intereses y todas las clases esten igualmente representadas, de suerte que todas contribuyan al equilibrio. Al efecto, sin invalidar la base de la poblacion, debe proporcionarse la distribucion de los representantes, con arreglo á aquel equilibrio. No que para esta proporcion se haya uno de sujetar á una precision geométrica; porque ni es humanamente posible, ni las circunstancias sociales de nuestra comunidad comportan semejante proporcion; pero sí la consideracion del individuo, la de sus afectos de partido, la de sus riquezas, deben desaparecer en presencia de la necesidad de esa balanza de todos los intereses que indica la experiencia de los pasados estravíos.

Si de estas consideraciones generales pasamos á las localidades y fórmulas electorales, que aunque de menor gerarquía que las primeras, influyen mucho en los resultados, para que estos no sean peligrosos, deberán adoptarse algunas medidas.

La idea de que los labradores, fabricantes y comerciantes, no son apropiados para diputados, es irracional; es un residuo de nuestra educacion española. En aquella nacion, hasta principios de este siglo, se tenían en menos aquellas profesiones que los letrados, es decir, los hombres educados en las preocupaciones de la escuela, llamaban cuerpos legos, como por vilipendio. Cualquiera que ecsamine este asunto sin espíritu de corpora-

cion, y que tenga una leve tintura del sistema representativo, conocerá que fuera de aquellos, ninguna otra clase de ciudadanos, puede representar mejor los intereses del pais. Ni los teólogos, ni los abogados, ni los médicos, ni los empleados ni militares, son miembros productivos de la sociedad: son consumidores, y consumidores tanto mas perjudiciales, en nuestro caso, cuanto que sujetos mas ó menos al gobierno para sus promociones, en proporcion á la naturaleza de sus empleos, en igual han de propender á favorecer los intereses del que manda, con los cuales los suyos están identificados. No se quiere decir por esto, que se escluya á estas clases de la representacion: pues es inconcuso que además de que las profesiones letradas son una industria personal, nadie ignora que entre los clérigos, abogados, médicos y militares, se hallan hombres de mucho saber y probidad, y cuyo vivir independiente les saca del influjo de la administracion; se inculca la necesidad de combatir esa preocupacion vulgar que se esfuerza en derramar un colorido de vilipendio sobre las clases productoras.

Entre los requisitos que ecsige del candidato la constitucion, hay uno que aunque diminuto es acertado, pero el que constantemente se ha infringido, como se puede inferir de la simple lectura de las listas de los que han figurado en nuestras legislaturas: este requisito es el de *vecindad*; su infraccion trae consecuencias funestas. Por de pronto los estados y distritos son representados por estranos; hombres que ignorando los intereses de sus comitentes ninguna identidad pueden tener con ellos, y en cuya eleccion no puede llevarse mas objeto que el adelanto individual del nombrado. Parecerá paradoja; pero encareceremos á los hombres pensadores y bien intencionados el ecsamen de esta cuestion, y queremos pasar por muy necios y visionarios, si los grandes errores y calamidades sin fin que padece esta república no nacen de la falta de latitud que se nota en el párrafo 2.º del art. 19 de la constitucion, y en la infraccion notoria que se ha hecho constantemente de lo poco que en él se dispone. Semejante hueco es manantial perenne de corrupcion; llena las cámaras de políticos facciosos que convierten su ministerio en daño del representado; es la gran palanca que un ministerio tortuoso pone en movimiento para proporcionarse lances en que hacer fortuna. Es el gran fondo para ese tráfico político de que se han valido ciertos hombres de funesto influjo, y cuyos resultados han hecho odiosa la institucion á los ojos del vulgo. No

aventuramos nada al decir que la revolucion que comenzó á operarse sordamente poco despues de destruida la administracion del general Bustamante, y que el dia 14 del pasado llegó á su tercer acto, ni ha tenido ni tiene otro principio. Es hija legítima y necesaria consecuencia de los efectos de la indicada falta de prevision en la constitucion y de la infraccion de lo poco que preveyó: es obra de muy pocos individuos. Ni el Escmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, ni el Escmo. Sr. D. Valentin Gomez Farias, ni los miembros influentes en esas pobres cámaras tan calumniadas, ni la totalidad de los que han fungido de ministros desde el plan de Zavala hasta este dia, ni los gobernadores de los estados ni sus congresos, ni el respetable clero ni el ejército, han tenido mas parte en las recientes calamidades que la muy limitada á que inevitablemente les hacia concurrir su posicion social; describian sus órbitas en derredor del funesto planeta que les servia de centro. Asi, pues, en vista de un arcano que cuando sea llegado el dia, sabremos revelar, cese ya ese espíritu de detraction, que anima á varios periodistas contra un número muy crecido de sus conciudadanos; es ya tiempo de respetar la humanidad y de remediar los males que resultan de las cosas con el remedio de las cosas mismas.

Uno de los mas acertados que deben aplicarse es el de vecindad de que ibamos hablando. Para esto débese escogir del que haya de ser elegido, una residencia ó vecindad no interrumpida de ocho años y arraigo en el estado ó distrito al tiempo de la eleccion. Por falta de estos requisitos, generalmente hablando, las legislaturas que hemos tenido hasta aquí, con muy pocas escepciones, se han compuesto de hombres radicados en México ó en otras capitales, que ni por la naturaleza de sus ocupaciones ni por el círculo social en que se movian, eran competentes para el oficio. Semejante clase de individuos ni entendian ni podian entender las cuestiones que afectaban los intereses particulares de la agricultura, de la industria, del comercio; y menos manejan los resortes que forman el juego de un gobierno, cuyas máximas aprendian en las gacetas ó en los escritos sospechosos de los partidos. Unos ingresaban en el recinto augusto de las leyes, como en mies ajena, á labrar su fortuna, y en consecucion de su objeto servian de instrumentos ciegos á la ambicion de los gefes de los partidos: otros, introducidos por los ministerios venian á ser los mercenarios de estos, y no pocos el juguete de todos.

A ningún hombre sensato se le oculta que es preciso que los electores conozcan á fondo al candidato, antes de elegirlo: deben saber su fe política, no por sus palabras, pero sí por sus obras, y esto cede grandemente en beneficio de la moral. Costumbres, vida privada, relaciones, todo, todo contribuye al acierto de la eleccion; habiéndose descuidado esto, se ha hecho mas acsequible el importante encargo de diputado que el de portero.

CLAMORES DE LOS PUEBLOS CONTRA LA GENTE NON SANTA.

Suspendemos para otra vez nuestro editorial sobre reformas generales, por ocuparnos de una parcial muy ejecutiva, que si el gobierno, en cuyas atribuciones está el remedio, no lo aplica muy breve y enérgicamente; su trascendencia es tal, que amaga subvertir y trastornar hasta las nociones mas triviales de lo justo é injusto en la república.

El remedio del abuso de que hablamos, que es una *infraccion y muy marcada de un artículo terminante de la constitucion*, importa igualmente á los ricos que á los pobres, pero con especialidad á estos últimos que son victimas de la codicia de los estrangeros y de los cajoneros nacionales: le importa al soldado y al empleado, á la viuda y al huérfano: le importa al fabricante y artesano: le exige imperiosamente la justicia y la equidad, y la ordenan la moral pública, y la necesidad de amparar la industria moribunda de nuestro desgraciado pais. Este remedio, ó mas claro castigo de una *infraccion del código fundamental*, y cuya urgencia no hay palabras conque encarecer, pende de la voluntad del ejecutivo, pues como ya dicho, es una de sus obligaciones y de la que, si, despues de esta escitativa, se desentiende, dará justas razones al pueblo para tacharle de inhumano. A este abuso, á esta infraccion, á este principio de inmoralidad y de desorganizacion social, á esta escandalosa y tiránica conducta del comerciante estranero y nacional que repugna á la justicia, que ofende á la ley humana y es contra la ley de Dios, se ocurre con el, la seccion 5.^a art. 50, parrafo 15 de la constitucion que dice, hablando de las facultades del congreso general: „Determinar y uniformar el peso, ley, valor, tipo y denominacion de las monedas.“—La moneda de cobre denominada CUARTILLA, es la treinta y dos avas parte de la moneda de plata denominada peso, ó lo que es igual, el peso con arreglo á la ley vale 32 cuartillas y nada menos, ni nada mas. Pero en

el comercio de esta capital al peso de plata se le ha dado el valor de 34 cuartillas y de 36, contra todo el tenor del citado parrafo de la constitucion, con lo cual la infraccion queda probada. La logreria de los mercaderes se deduce del mismo valor que han dado al peso de plata representado en cuartillas. Los soldados, los empleados, los artesanos, las viudas, y generalmente todas las clases menesterosas y mas numerosas de la sociedad, reciben sus haberes, sueldos y salarios en cobre, como es notorio; para ir al correo, para pagar al casero ó ir al cajon de ropa de *monsieur Filou* (1) ó de *mister Catchpenny* (2) si no quieren recibir la afrenta de ser rechazados con su cobre, lo tienen que convertir en plata, sacrificando 2 ó mas cuartillas en cada peso, ó lo que es equivalente, tienen que comprar por 36 cuartillas lo que pagado en plata les costaria 32. Que en esto no hay esageracion lo diran tantos millares de personas decentes y respetables por mil títulos; y todos los artesanos que padecen mil trasudores para hallar dos reales en plata conque sacar una carta; dos pesos duros para pagar el cuarto y veinte reales para comprar unas enaguas.

Y esta alteracion del valor de la moneda, esta infraccion de la ley fundamental ¿cómo se autoriza?

Los de la administracion de correos para no recibir cobre, apesar de ser moneda legal, y la única que circula entre el pueblo, se fundan en su *omnipotente voluntad*: sobre que fundan esta voluntad, al amigo Ruano le toca contestar.

Los caseros de México, los comerciantes y cajoneros, se fundan en una *ley* (probablemente algun bando cuyo sentido literal, convendria examinar) que manda no recibir mas que una tercera ó una cuarta parte en cobre y todo lo demas en plata, en toda clase de pagos y cobros. Como no tengamos á la mano esta, que los logreros llaman *ley*, ni sepamos sus fechas, origen, motivos ni procedencia, dejamos su escámen para cuando la hallemos, y pasamos á demostrar, brevemente, que la tal *ley*, por sus efectos, ó la hicieron los *aciagos agiotistas y sus consortes los estrangeros*, ó sus autores, si mexicanos, estaban ébrios al tiempo de su discusion, formacion sancion y publicacion, pues de otro modo es imposible, de absoluta imposibilidad, que se haya publicado una ley que lo repetimos y repetiremos mientras no se derogue, ó mientras las casas de moneda circulen cobre, es una fuente corrompida de inmoralidad, acto de

(1) El señor Fullero.

(2) El señor Saca-medios.

tiranía contra las clases mas beneméritas del estado y será la causa de una bancarrota afrentosa para la nacion.

Como que la *inmoralidad y tiranía* de la tolerancia de un *abuso infame*, condecorado con el titulo de *ley* ha de resaltar de la misma discusion economica que provoca este asunto, ocuparemos solo de esta.

El gobierno mexicano circula cobre y sus pagos los hace en cobre sin premio ninguno. Los que reciben este cobre, segun va indicado, son las clases útiles de la sociedad, que es sobre las que gravita directamente el peso de la *injusticia titulada ley*: los comerciantes ó logreros, como que nada tienen que recibir del gobierno, si antes bien que hacerle pagos por los adendos que causan los derechos de sus efectos, tanto estos como los *gananciosos empréstitos* que tambien hacen al mismo gobierno, los verifican en *grandes sacos de cobre* y no pocas veces en un mugriento papel, y todo sin el menor descuento: por cuyo motivo necesitando el cobre para semejante manejo, no solo no debieran descontarse al pobre que tiene que ver con ellos, sino que deberian darle un premio; y siendo todo ello al reves, es claro que la ganancia le queda al mercader. Pero esto no añade mucho á la balanza de sus lucros; con especialidad para los *beneditos estrangeiros*. No hay barco que no arribe á los puertos de la república que no traiga *puro cobre* en lastre. Este cobre se saca y se introduce en sus casas de moneda, y con él se inunda la república de cuartillas, si bien ya no se introducen acuñadas desde fuera, como ha sucedido *mas de una vez*. Por de pronto, con esta sencilla, cristiana y tolerada operacion, el estrangero va ganando 500 por 100 como lo podemos probar; en seguida estas mismas cuartillas las truecan por pesos duros ó por barras ó plata en pasta, que se llevan en retorno á sus barcos para llenar el lastre que ocupaba el cobre. Convinacion maravillosa que quitando toda la plata á la circulacion, al encarecerla envilece el valor legal del cobre, lo que baticina á este pais un crecimiento de prosperidad que si Dios no lo remedia, porque el gobierno no da indicios de quererlo hacer, acaba con la buena fé publica y acarrea una bancarrota de cuartillas que será cosa de ver.

Pero no hay cuidado, amigos de la chichipelada, ya la cosa anda bien; ya los sansculotes se fueron á pasear gracias á Dios; ahora todos los de vara alta son católicos á remacha martillo, gente de conciencia, ricotes que han hecho abnegacion de si mismos para ocupar e exclusivamente de los *intereses agenos*, y los que si hasta

hoy no han realizado muchas esperanzas, en desquite han justificado muchísimas sospechas. Pero ande el anderga, que si los hombres no, Dios lo remediará; entre tanto vamos pronunciando por el plan *Salvador* de Cuernavaca, que por el material de que está formado nos anuncia un nuevo *cuadro de prosperidad*.

En los extractos de papeles foráneos que se insertan, se verán las juiciosas reflexiones que hacen los editores de la *Gaceta del supremo gobierno de Durango* con motivo de los acontecimientos de mayo. Al reprobar los avances del ejecutivo de la Union baticinan *trascendencias funestas* que han comenzado á sentirse ya.

Respecto de la carta que se publica en *La Sombra de Washington*, de Morelia, de cuya veracidad no nos toca juzgar, aun admitiendo que sea una ficcion, no por eso es menos cierto que contiene una especie que hace tiempo forma el topico favorito de cierta clase de sugetos que se desviven por inculcar en el espíritu de los pueblos la necesidad de *reconcentrar el poder en el ejecutivo general y prolongarle á este el tiempo de sus funciones*. Esta idea, diametralmente opuesta á la esencia del sistema federal, merece un ecsámen particular; de él nos ocuparemos en la primera ocasion.

PRISIONES.

El dia 24 del pasado junio se publicó en esta capital por bando, una circular en que se suspenden los efectos de la ley de 23 de junio del año anterior; y ciertamente, como lo dice con mucha verdad el señor gobernador del distrito D. José Maria Tornel, aquella medida se vió *„con satisfaccion de los amigos verdaderos de la ley fundamental“* (1). ¿Ni cómo podía haber sido recibida de otro modo una disposicion que suspendia los efectos funestos de una ley de circunstancias dada *con ultraje de los pactos constitucionales*? (2). Todos aplaudieron aquel rasgo de humanidad del general presidente, y nosotros lo aplaudimos con mayor motivo, porque á pesar de la contradiccion que envuelve, prueba un regreso á la justicia y á la equidad, que manifestaria que *„hoy se disfruta de seguridad, las cárceles no encierran sino facinerosos ó crimina-*

les contra las leyes tutelares de la inocencia y propiedad (3).

Sin embargo, si todo esto es como se nos pinta; si el amor de la humanidad dirige los pasos de los que gobiernan; si *„el ejecutivo permanece como impertérrito conservador del pacto fundamental“* (4) y si en sus operaciones no tiene otra *guia*: las multiplicadas prisiones, destierros y confinamientos á los pontones de Veracruz y Acapulco, mas duros que la misma muerte, verificados en estos dias, ¿qué significan? Prisiones sin motivo, aplicaciones de penas que equivalen á la capital, sin juicio ni apariencia de él, ¿son actos de humanidad; son preceptos del pacto fundamental? Los Alpuches, los Mejias, los Anayas, los Valdivielso, los Castillejos, los Martinez, Jimenes del Guante y del Rio, y tantos y tantos hombres ilustres cuyos apelativos recuerdan las glorias de la nacion, y de los que ha sacado su lustre el mismo nombre de *Santa-Anna*, ¿no son hombres, no son mexicanos, no son ciudadanos? ¿De qué crímenes se les acusa? ¿han atacado la constitucion? ¿han violado las leyes? ¿han privado de la vida con felonía á algun individuo? ¿esto se le ha probado, y recaído sobre ello el fallo de las leyes?

Amantes de la verdad porque lo somos de la justicia, no podemos moderar nuestro dolor en vista de unos hechos que derraman un colorido sombrio y muy poco favorable sobre las operaciones de un gobierno cuya reputacion anhelamos, el que no se causa de repetir que la *humanidad*, la *justicia* y la *constitucion* son su norte; de un gobierno que pretende derivar su fuerza moral del contraste de la conducta que observa, con la que se atribuye á la administracion del Sr. Farías. Como nunca propendimos á la violencia, y que en todos tiempos los inocentes escitaron nuestra simpatía, no hay que extrañarse de que desaprobemos ahora ese grito de venganza que *agravando los ultrajes, deberá agravar nuestros males políticos*.

(3) *Palabras del editorial del citado periódico núm. 64, tom. V.*

(4) *Manifiesto del Excmo. Sr. Presidente de fecha 1.º de junio.*

SUSCRICION.

La de este periódico, es adelantada de un peso mensual y diez reales para fuera, porte franco. La reciben el ciudadano José Zimbron en el café del Sur Portal de Agustinos, y en esta imprenta, el ciudadano M. González.

MEXICO.

Impreso por Juan Ojeda, Puente de Palacio y Flamencos núm. 1.